



**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE HASTA UN MÁXIMO DE SEIS PEONES PARA SU CONTRATACIÓN TEMPORAL, EN RÉGIMEN LABORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 251/2018, DE 7 DE MARZO, DE LA DIRECTORA GERENTE DEL SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL, Y EN LA MODIFICACIÓN DE LA MISMA.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 20 de enero de 2025, se han aprobado las Bases de la convocatoria para la selección de cuatro peones para su contratación temporal, en régimen laboral, al amparo de lo dispuesto en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, y en sus modificaciones, que son las siguientes:

Base 1. Condiciones generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso-oposición, de las personas que van a desempeñar cuatro puestos de trabajo de peones, en régimen laboral temporal, en el Ayuntamiento de Ribaforada, al amparo de lo dispuesto en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

1.2. De la selección que se efectúe con base en la presente convocatoria, se elaborará una única lista.

Las personas que obtengan la mayor puntuación serán las seleccionadas para su contratación. En caso de empate, éste se resolverá por sorteo.

La selección se efectúa para las personas que tengan cabida en la convocatoria de subvenciones de referencia, hasta un máximo de cuatro.

El periodo de contratación será el subvencionado según el colectivo a que pertenezca cada uno de los aspirantes seleccionados (doce meses o seis según colectivo de la convocatoria).

No podrán presentarse a la selección las personas que hubieran estado contratadas por este Ayuntamiento al amparo de una convocatoria análoga a la de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, durante un plazo igual o superior a tres meses en este ejercicio o en los dos inmediatamente anteriores (con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a). La lista que surja de esta selección podrá utilizarse para ulteriores contrataciones temporales, en caso de necesidad, hasta el momento en que se efectúe la próxima selección con base en convocatoria de similares características efectuada por el Servicio Navarro de Empleo. Si en algún supuesto se produjera empate, éste se resolverá por sorteo.

1.3. Los puestos de trabajo estarán dotados con las retribuciones correspondientes al salario bruto de 1.531,96 €/mes incluida prorata pagas extras, o el que resulte según incremento que se prevea en los presupuestos generales de Navarra para el ejercicio 2025.





1.4. El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, de cuarenta horas semanales, de lunes a domingo, y se adaptará a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano competente.

1.5. Las funciones y el trabajo serán adecuadas al nivel y categoría de la convocatoria, concretándose en la realización de obras y servicios de interés general o social, incluidas en el proyecto redactado por el Ayuntamiento, que incluye:

- Limpieza de pinares del término municipal de Ribaforada, para evitar acumulación de suciedad e incendios por acumulación de leña seca.
- Limpieza viaria y de aceras. Actualmente está externalizado el servicio de limpieza viaria a través de la Mancomunidad de la Ribera, pero la maquinaria que utilizan no llega a las aceras ni a determinadas zonas, como parques o ribetes de zonas verdes, que serán objeto de limpieza.
- Realización de obras de accesibilidad, tanto en pasos peatonales como en aceras y otros lugares que lo requieran.

#### Base 2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria, los aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:  
1.- Requisitos de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social, que son los siguientes:

- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo de Tudela como peón en general, de construcción y/o jardinería, y permanecer en dicha situación en la fecha de su contratación por este Ayuntamiento, en su caso.
- Fecha tope para inscribirse, en la oficina de empleo de Tudela, hasta el viernes, 24 de enero de 2025, incluido.
- Residir en Ribaforada.
- No haber sido contratadas por el Ayuntamiento de Ribaforada al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en el mismo ejercicio o en los dos ejercicios inmediatamente anteriores (con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a).
- Para las personas perceptoras de Renta Garantizada, éstas deberán ser beneficiarias de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.

#### 2.- Requisitos del puesto de trabajo:

- Tener la nacionalidad española o nacionalidad de los demás estados miembros de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores y sus familiares en los términos establecidos en el artículo 7º del Decreto Foral Legislativo 252/1993, de 30 de agosto.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





- Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo de peón.
- No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.
- Tener carné de conducir clase B.

#### Base 3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, desde que se reciba la comunicación del Servicio Navarro de Empleo y hasta antes de las 14:00 del martes 5 de febrero de 2025, en las oficinas del Ayuntamiento de Ribaforada en horario de oficina, es decir, de lunes a viernes, en horario de 11:00 a 14:00. Se presentará la solicitud de participación en la selección, según Anexo I de estas bases, adjuntando una fotocopia del DNI, una fotocopia del carné de conducir clase B, así como una fotocopia del carné de manipulador de productos fitosanitarios para su valoración en la fase de concurso.

3.2. El plazo para la presentación de solicitudes será improrrogable.

#### Base 4. Tribunal calificador.

4.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: D. Tirso Calvo Zardoya, Alcalde del Ayuntamiento de Ribaforada.

Suplente del Presidente: D.<sup>a</sup> Noemí Beatriz Hernández Rodríguez, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ribaforada.

Vocal: D. Jesús Manuel Rosón Lete, Interventor del Ayuntamiento de Ribaforada.

Vocal: D.<sup>a</sup> Ana Miryan López Buisán, Oficial administrativa del Ayuntamiento de Ribaforada.

Vocal: D. Luis Miguel Antón Rodríguez, representante de personal del Ayuntamiento de Ribaforada.

Vocal-Secretaria: D.<sup>a</sup> Andrea Lafuente Bozal, Secretaria del Ayuntamiento de Ribaforada.

4.2. El Tribunal deberá constituirse antes del comienzo de las pruebas selectivas. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mayoría absoluta de sus miembros.

4.3. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, decidiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las presentes bases.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

#### Base 5.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición:

5.1. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 4 puntos, en la que se valorará estar en posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios, según el nivel, expedido por el organismo competente del Gobierno de la Comunidad Autónoma o Foral:

- Se concederá 3 puntos por la posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios de nivel básico, en vigor.
- Se concederá 4 puntos por la posesión del carné de manipulador de productos fitosanitarios de nivel cualificado, en vigor.





La puntuación no podrá otorgarse por los dos carnés, sino solo por uno. En caso de que un aspirante presente los carnés de manipulador de productos fitosanitarios de los dos niveles, se otorgará la puntuación correspondiente al cualificado. No pudiendo concederse más de 4 puntos.

Se presentará copia del carné correspondiente en vigor.

En caso de duda sobre el documento presentado no se puntuará.

5.2. Una vez se valore la fase de concurso se expondrá en el Tablón de anuncios la valoración otorgada, con carácter previo a la fase de oposición.

5.3. Las pruebas correspondientes a la fase de oposición se celebrarán el día 7 de febrero de 2025 a las 9:00 de la mañana en la Casa de Cultura del Ayuntamiento de Ribaforada sita en Plaza San Francisco Javier.

5.4. La oposición se realizará con el sistema de plicas cerradas, y su puntuación máxima total será de 26 puntos.

Se realizará una única prueba consistente en un ejercicio que consistirá en responder por escrito a un cuestionario de un máximo de 26 preguntas tipo test relacionadas con el temario relacionado en el Anexo II de la presente convocatoria. Las respuestas correctas tendrán una calificación de 1 punto. Las respuestas incorrectas tendrán una penalización de 0,25 puntos. La duración de la prueba será determinada por el Tribunal antes de iniciarse la misma.

En caso de empate entre alguno de los aspirantes, este se resolverá por sorteo.

5.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, y con un bolígrafo azul.

5.6. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten en su instancia las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de pruebas.

El Tribunal podrá solicitar de la persona con minusvalía la correspondiente acreditación de su condición, mediante certificación extendida por el órgano competente.

5.7. Finalizada la corrección del ejercicio, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las listas con las calificaciones obtenidas.

5.8. La apertura pública de las plicas se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribaforada el mismo día en que se publique el resultado.

5.9. La puntuación máxima del concurso oposición será de 30 puntos según se ha indicado en esta Base.

Base 6. Relación de seleccionados y presentación de documentos por las personas seleccionadas.

6.1. Terminada la calificación del ejercicio y realizada la apertura de plicas en acto público, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las personas seleccionadas por ser las aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido en el concurso oposición, y la lista a que se refiere la Base 1 de la presente convocatoria, por orden descendente para posibles contrataciones por este Ayuntamiento.

La lista que surja de esta selección podrá utilizarse para ulteriores contrataciones temporales, en caso de necesidad, hasta el momento en que se efectúe la próxima selección con base en convocatoria de similares características efectuada por el Servicio Navarro de Empleo.





6.2. Así mismo, el Tribunal calificador elevará a la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribaforada, la propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes con mayor puntuación, que también se publicará en el Tablón de Anuncios Municipal.

6.3. Antes de proceder a la contratación de las personas seleccionadas, se efectuará consulta al Servicio Navarro de Empleo sobre cuantos contratos serán subvencionados y solo se formalizarán aquellos contratos que sean objeto de subvención.

6.4. Dentro de los dos días naturales siguientes a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ribaforada de la propuesta de contratación de los aspirantes cuyo contrato vaya a ser objeto de subvención, los aspirantes propuestos deberán aportar ante el Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Declaración responsable de no hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

b) Declaración responsable de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo de peón.

c) En el caso de la persona seleccionada en la lista de Renta Garantizada, acreditación de que era beneficiaria de dicha prestación en la fecha de tramitación de la oferta por la Agencia de Empleo correspondiente.

d) Autorización, firmada, para que desde el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare se recaben los datos necesarios para la verificación del cumplimiento, por parte de las personas contratadas, de los requisitos establecidos en la convocatoria.

6.5. Si dentro del plazo expresado, y salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, los/as aspirantes seleccionados/as no presentaran la documentación indicada en el punto anterior, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

6.6. En el supuesto previsto en el apartado anterior, se procederá a la contratación del aspirante incluido inmediatamente a continuación en la correspondiente lista de seleccionados/as a que se refiere el apartado 1 de esta Base 6, en relación con lo dispuesto en la Base 1 de esta Convocatoria, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 7.- Contratación en régimen laboral temporal.

7.1. Concluido el proceso selectivo y aportada por los aspirantes seleccionados la documentación a que se refiere la base 6.4 anterior, se procederá a formalizar su contratación en régimen laboral temporal, de conformidad con la normativa vigente en la materia, para el desempeño del puesto de trabajo de peón en el Ayuntamiento de Ribaforada de los aspirantes que tengan cabida en la subvención de referencia, cursando el alta en el régimen general de la Seguridad Social, para lo que se dará traslado a la Asesoría del Ayuntamiento.

7.2. La contratación indicada en el punto anterior será inmediata.

Base 8.- Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los candidatos de lo siguiente:





- El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes es el Ayuntamiento de Ribaforada.
- La finalidad del tratamiento es la selección de personal y provisión del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.
- La base jurídica es el art. 6.1.b) del RGPD: Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y el art. 6.1.c) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recogen y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la convocatoria y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación (Instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra).
- Los datos se comunicarán en los supuestos legalmente previstos (RDL 5/2015 de 30 de octubre) incluida la publicación en el tablón de anuncios y web municipal.
- Los titulares pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad en las oficinas municipales o a través de la sede electrónica. Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

#### Base 9.- Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estos y de la actuación de los órganos de selección, podrá interponerse cualquiera de los siguientes recursos:

- a) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de Pamplona, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios.
- b) Recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal; o bien,
- c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal.

#### ANEXO I Modelo de instancia

Don/Doña ....., mayor de edad, provisto del D.N.I. número ....., nacido/a el día .... de ..... de ....., natural de ..., con domicilio en calle .. número ..., piso ....., de C.P. ..., teléfono ..... y dirección de correo electrónico..... comparece y

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que cumple los requisitos exigidos en la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20 de enero de 2025.





- Que no ha sido contratada por el Ayuntamiento de Ribaforada al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en el mismo ejercicio o en los dos ejercicios inmediatamente anteriores (con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a).
- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del puesto de trabajo de peón.
- Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- Que no/sí (táchese lo que no proceda) padece una minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos expresados .....

Por lo expuesto, SOLICITA:

Su admisión a la convocatoria para la selección, mediante concurso-oposición, de cuatro peones para su contratación temporal, en régimen laboral, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 20 de enero de 2025.

En Ribaforada, a .....de .....de 2025.

(firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO RIBAFORADA.

Protección de datos: Los datos personales aquí registrados serán sometidos a tratamiento por parte del Ayuntamiento de Ribaforada en las condiciones y con los fines indicados en la base 8 de la Convocatoria.

#### Anexo II: Temario

- 1.- Lenguaje y ortografía del nivel de la titulación requerida.
- 2.- Matemáticas del nivel de la titulación requerida.
- 3.- Parajes, términos y calles del Municipio de Ribaforada.
- 4.- Cultura general de Ribaforada.
- 5.- Albañilería.
- 6.- Jardinería.
- 7.- Conocimientos básicos de normas de prevención de riesgos laborales. Medidas de seguridad. Equipos de protección individual y colectiva.
- 8.- Primeros auxilios o curas.”

Las presentes bases, que constan de siete páginas, se han aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada el 20 de enero de 2025.

En Ribaforada, a 20 de enero de 2025.

El Alcalde-Presidente.

La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

